



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 17 De Martes, 26 De Febrero De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170062100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alvaro Antonio Lopera Segura	Nacion-Ministerio De Educacion Nacional- Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180004500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Alvaro Raimundo Franco Cardoza	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180001900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Argemiro Antonio Echeverry Prasca	Nacion-Ministerio Educacion Nacional- Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180008400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Beatriz Eugenia Peinado Berrio	Departamento De Cordoba	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180006500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Betty Celina Mercado Diaz	Ministerio De Educacion Nacional - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 26 de febrero de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

1c588260-6471-485e-a4aa-1a36bd071499



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 17 De Martes, 26 De Febrero De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180001300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Bonifacio Jose Negrete Flores	Nacion - Mineducacion - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180004600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Carlos Fabio Urrego Rozo	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180001800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Carmen Rosa De Leon De Leon	Ministerio De Educacion Nacional - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180004900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Cesar De Jesus Garcia Petro	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180005000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Claudio Ramiro Naranjo Figueroa		25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170037400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Dilma Ether Guerra Doria	La Nacion Ministerio De Educacion Nacional - F.P.S.M.	25/02/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 26 de febrero de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

1c588260-6471-485e-a4aa-1a36bd071499



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Monteria

Estado No. 17 De Martes, 26 De Febrero De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180000800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Doreley Del Rosario Flores Doria	Nacion - Mineducacion - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180002000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Elena Maria Ayazo Moreno	Nacion-Ministerio De Educacion Nacional- Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180000600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Emilia Maria Fernandez Barroso	La Nacion- Ministerio De Educacion- Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170069200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Ernestina Licona Casseres		25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170044100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Etty Del Carmen Campillo De Hoyos	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 32

En la fecha martes, 26 de febrero de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

1c588260-6471-485e-a4aa-1a36bd071499



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 17 De Martes, 26 De Febrero De 2019



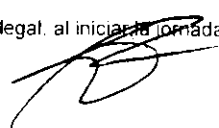
FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170058700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Geidis Atrid Morales Segura	Nacion- Ministerio De Educacion- Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180000500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Hortencio Enrique Zapa Perez	Nacion - Mineducacion - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170066800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jaime Jose Cujar Alean	Nacion - Ministerio De Educacin Nacional - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170070500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jose Dolores Moreno Robledo	La Nacion- Mineducacion-Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio - Fnpsm	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180002900	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Jose Maria Esquivia Vergara	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 26 de febrero de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

1c588260-6471-485e-a4aa-1a36bd071499



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 17 De Martes, 26 De Febrero De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180005700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Liber Ladis Gonzalez Benitez	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180001200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Manuel Carriazo	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170071200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Mary Elena Alandete	Nacion-Mineducacion-Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterior-Fnpsm-	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180001100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Miriam Del Socorro Gambin De Guzman	Nacion - Ministerio De Educacin Nacional - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170070300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Nellys Hortensia Cervantes De Rangel	Nacion-Ministerio Educacion Nacional-Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha

Número de Registros 32

En la fecha martes, 26 de febrero de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

1c588260-6471-485e-a4aa-1a36bd071499



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 17 De Martes, 26 De Febrero De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180043800	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Noris Del Carmen Rodriguez Diaz	Departamento De Cordoba	25/02/2019	Auto Ordena - Auto Ordena Corregir Numeral Que Notifica
23001333300220180012000	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Roman Antonio Causil Marquez	Nacion Ministerio De Educacion Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170009500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	William Avilez Yanez	Nacion-Mineducacion-Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterior-Fnpsm-	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170067300	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Yenith Cecilia Rico Perez	Nacion - Mineducacion - Fomag	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220160031200	Reparacion Directa	Custodio Lopez Villadiego	Municipio De Planeta Rica	25/02/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220180063800	Reparacion Directa	Mauricio Savier Marquez Acosta	La Nacion - Fiscalia General De La Nacion - Rama Judicial-	25/02/2019	Auto Admite / Auto Avoca

Número de Registros 32

En la fecha martes, 26 de febrero de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CJRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria

Código de Verificación

1c588260-6471-485e-a4aa-1a36bd071499



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	Reparación directa
PROCESO No.	23-001-33-33-002-2016-00312
DEMANDANTE	CUSTODIO LOPEZ VILLADIEGO Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE PLANETA RICA
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE PRUEBAS.

1º. VALORACIONES PREVIAS.

1.1 El 25 de enero de 2019, la parte demandante, aportó dictamen pericial, del cual mediante providencia del 31 de enero de 2019, se corrió traslado del mismo y se dispuso decidir su valor probatorio en audiencia de pruebas.

1.2 Así las cosas, se impone fijar fecha para celebrar la continuación de la audiencia de pruebas.

2º. DECISIÓN.

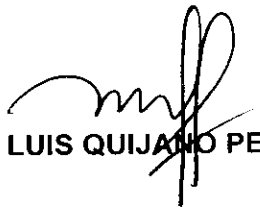
Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. Señálese la hora de las 3:00 de la tarde del próximo 11 de abril de 2019, para la realización de la continuación de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del CPA y CA.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 219 y 220 del C.P.A y de lo C.A, CITESE al señor RICARDO MANUEL ACOSTA HOYOS, en calidad de perito designado, para la misma fecha y hora con el fin de sustentar el dictamen allegado, en dicha diligencia.

2.3 **CONVOQUESE** a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	UTILIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018-00013
DEMANDANTE		BONIFACIO JOSE NEGRETE FLOREZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º *Ibidem*.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00095
DEMANDANTE		WILLIAM AVILEZ YANEZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.	23-001-33-33-002-2017- 00668
DEMANDANTE	JAIMEN JOSE CUJAR ALEAN
DEMANDADO	NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO	SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

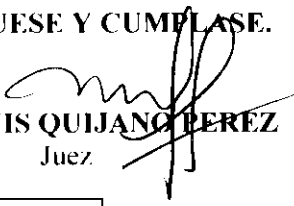
2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez.

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretana,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00029
DEMANDANTE		JOSE MARIA ESQUIVIA VERGARA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M. del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00703
DEMANDANTE		NELLYS HORTENCIA CERVANTES DE RANGEL
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8.00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No		23-001-33-33-002-2017- 00692
DEMANDANTE		ERNESTINA LICONA CASSERES
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00008
DEMANDANTE		DORELEY FLOREZ DORIA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, febrero 26 de 2019 El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00011
DEMANDANTE		MIRIAM GAMBIN DE GUZMAN
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez.

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00084
DEMANDANTE		EDILMA FERNANDEZ VERGARA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00587
DEMANDANTE		GIDIS MORALES SEGURA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019 El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8.00 a.m , en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretana



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	UTILIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00712
DEMANDANTE		MARY ELENA ALANDETTE BALOCO
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 9:00 A.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00374
DEMANDANTE		DILMA ESTHER GUERRA DORIA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00006
DEMANDANTE		EMILIA MARIA FERNANDEZ BARROSO
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00018
DEMANDANTE		CARMEN ROSA DE LEON DE LEON
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00012
DEMANDANTE		MANUEL ANTONIO CARRIAZO MARTINEZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00673
DEMANDANTE		YENITH CECILIA RIOS PEREZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE**:

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez.

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00005
DEMANDANTE		HORTENCIO ENRIQUE ZAPA PEREZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	UTILIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00020
DEMANDANTE		ELENA MARIA AYAZO MORENO
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8 00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00441
DEMANDANTE		ETTY DEL CARMEN CAMPILLO DE HOYOS
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELIES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00057
DEMANDANTE		LIBER LADIS GONZALEZ BENITEZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

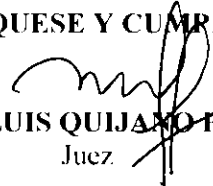
2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **21 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

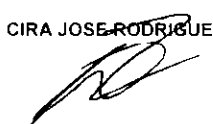

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019 El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8.00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretana,


CIRA JOSE RODRÍGUEZ ALARCÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017- 00621
DEMANDANTE		ALVARO LOPEZ SEGURA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00019
DEMANDANTE		ARGEMIRO ECHEVERRY PRASCA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8 00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00050
DEMANDANTE		CLAUDIO NARANJO FIGUEROA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m , en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00045
DEMANDANTE		ALVARO FRANCO CARDOZA
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria.

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	ACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00120
DEMANDANTE		ROMAN CAUSIL MARQUEZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELIES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019 El anterior auto fue notificado por
ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria

CIRA JOSÉ RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00065
DEMANDANTE		BETTY MERCADO DIAZ
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	VALIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018- 00046
DEMANDANTE:		CARLOS FABIO URREGO ROZO
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL.

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurran a la audiencia, advirtiéndolo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ
Juez

AWJUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, febrero 26 de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria,

CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	DE	ACTIVIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2017 00705
DEMANDANTE		JOSÉ DÍLORES MORENO ROBLEDO
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1º. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2º. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndole que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PEREZ

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.		23-001-33-33-002-2018 00049
DEMANDANTE		CESAR GARCIA PETRO
DEMANDADO		NACION MINISTERIO DE EDUCACION FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO		SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

1°. VALORACIONES PREVIAS.

En el presente proceso, se encuentra pendiente celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

2°. DECISIÓN.

Atendiendo a las anteriores breves consideraciones, el Juzgado **DISPONE:**

2.1. SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M. del próximo **27 de marzo de 2019**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

2.2 CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurren a la audiencia, advirtiéndoles que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2° y 4° Ibídem.

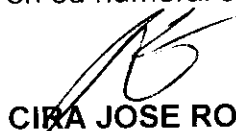
2.3 TENGASE a la doctora SILVIA RUGELES RODRIGUEZ, como apoderada principal y a RANDY MEYER CORREA, como apoderada sustituta de la entidad demandada.

2.4 ADMITASE la renuncia al poder de sustitución conferido a la Dra RANDY MEYER CORREA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

SECRETARÍA. Expediente No. 23.001.33.33.002.2018-00438. Montería, lunes veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Pasa al despacho expediente con el contenido del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho para la corrección del auto admisorio, de fecha lunes 28 de enero de 2019 en su numeral segundo (2). Lo anterior para que provea.



CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, lunes veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00438.

Demandante: Noris del Carmen Rodríguez Díaz.

Demandado: Departamento de Córdoba

Se procede a corregir auto admisorio de fecha lunes 28 de enero de 2019 en su numeral segundo (2), en el sentido de ordenar notificar al Departamento de Córdoba, autoridad que se encuentra demandada en el libelo de la demanda. En consecuencia se,

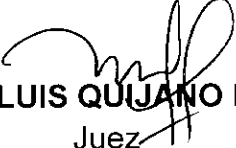
RESUELVE

1. Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda y el presente auto al representante legal del Departamento de Córdoba o a quien éste haya delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales y al Procurador 189 Judicial I para asuntos Administrativos de Montería.
2. La notificación personal a los anteriores sujetos procesales se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de la entidad para notificaciones

judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

3. Una vez notificado el presente auto, córrase traslado al demandado por el término de treinta (30) días. Se advierte que dicho plazo comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A. C.A.
4. Adviértasele al demandado que con el escrito de contestación de la demanda deberá allegar copia del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso y que reposa en esa entidad, incluyendo los Actos Administrativos demandados, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 175 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

MARTES 26 de febrero de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria,


CLARA JOSE RODRIGUEZ ALARCON

SECRETARÍA. Expediente No. 23.001.33.33.002.2018-00638. Montería, veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Pasa al Despacho expediente proveniente de la Oficina Judicial por reparto realizado el día 18 de diciembre de 2018, constante de (1) cuadernos con 790 folios y cuatro (4) copias para traslado. Lo anterior para que provea.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veinticinco (25) de febrero del año dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa

Expediente: 23.001.33.33.002.2018-00638

Demandante: Mauricio Xavier Márquez Acosta y otros

Demandados: Nación – Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial

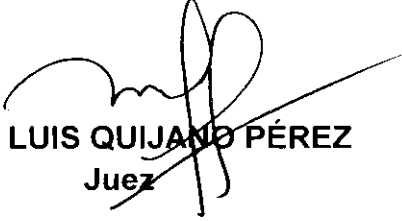
El señor Mauricio Xavier Márquez Acosta y otros, por conducto de apoderada judicial, presentan demanda a través del medio de control de Reparación Directa en contra la Nación – Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial, la cual cumple con los requisitos estatuidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A. En consecuencia, se

RESUELVE

1. Admítase el medio de control de Reparación Directa referenciado en el pórtico de esta decisión.
2. Notificar personalmente el presente auto a los representantes legales de la Nación – Fiscalía General de la Nación – Rama Judicial, o a quienes éstos hayan delegado la facultad para recibir notificaciones judiciales, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador 189 Judicial I para asuntos Administrativos de Montería.

3. La notificación personal a los anteriores sujetos se hará mediante mensaje dirigido al buzón electrónico de cada uno de ellos para notificaciones judiciales, el cual deberá identificar la notificación que se realiza y contener la copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del C.P.A.C.A. Y 612 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012.
4. Notificar por estado el presente auto al demandante.
5. Señálese la suma de \$50.000.00 para cubrir los gastos ordinarios del proceso, los cuales deberán ser consignados por la parte demandante dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este auto.
6. Una vez notificado el presente auto, córrase traslado a los demandados y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días. Se advierte que dicho plazo comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del C.P.A. C.A.
7. Téngase a la doctora Shirley Johana Yepes Martínez como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Monteria, 26 de febrero de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m. en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/71>

La secretaria.


CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN